



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), catorce de diciembre de dos mil veintidós.

PROCESO	Fijación Cuota Alimentaria
Demandante	Wilson Javier Marín Moncada
Demandado	Vanessa Gallego Duque
Radicado	Nro. 05-001-31-10-002-2022-00692-00
Interlocutorio	Nro. 0710 de 2022

Por estar la presente demanda ajustada a derecho y reunidas las exigencias del artículo 82 y s.s. y 392 del Código General del Proceso, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la demanda de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA** y **REGULACION DE VISITAS** instaurada por el señor **WILSON JAVIER MARÍN MONCADA** en contra de la señora **VANESSA GALLEGO DUQUE**.

SEGUNDO.- IMPARTIR a la demanda el trámite contemplado para los procesos **VERBALES SUMARIOS** reglado en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE este auto en forma personal a la demandada, córrasele traslado por el término de diez (10) días para que la conteste y hágasele entrega de una copia de la demanda, auto inadmisión, escrito de subsanación y sus anexos y, auto admisorio en la forma prevista en el Inciso 6º del artículo 6º de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO.- NOTIFICAR del presente trámite al señor Agente del Ministerio Público y al señor Defensor de Familia.

QUINTO.- Para los efectos legales se reconoce personería a la Dra. **JOHANA TOBÓN VILLEGAS**, portador de la T. P. Nro. 333.479 del C. S. J. para representar al demandante en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-